

MINISTERIO DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION N° 120

SANTA FE, 6 de Junio de 2008

VISTO:

El Expediente N° 01601-0069021-0, caratulado "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social s/proceso de selección cargos para Salud y Seguridad en el Trabajo", y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1223 de fecha 5 de mayo de 2008 en su artículo 1 aprueba la Estructura Orgánico Funcional de las Coordinaciones de Salud y Seguridad en el Trabajo Rosario y Santa Fe y, encomienda al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia a establecer los mecanismos para la selección de las personas que se desempeñarán como inspectores especializados en Salud y Seguridad en el Trabajo que garanticen la igualdad de oportunidades para todos los postulantes con criterios objetivos de evaluación;

Que el Decreto N° 1305 de Fecha 20 de mayo de 2008, aprueba las modificaciones presupuestarias necesarias para designar a los postulantes, en la planta de personal transitorio de la Administración Pública;

Que los Anexos integrantes de la normativa sancionada, establecen las Misiones y Funciones de los cargos a cubrir, de las que se deberán tomar los perfiles de los postulantes y requisitos para su cobertura;

Que el Dto. Nro. 1305/08 dispone la apertura de un Registro de Postulantes a Coordinadores e Inspectores de Salud y Seguridad en el trabajo para agentes de la Administración Pública amparados por la ley 10052;

Que por lo expuesto resulta pertinente proceder a reglamentar el procedimiento de selección de Inspectores Especializados en Salud y Seguridad en el Trabajo en la administración provincial del trabajo, según lo establecido en el artículo 23° inciso 4° de la Ley 12.817/07; el Decreto N° 0016/07 y las facultades conferidas por los Decretos señalados en los considerandos precedentes;

Que la Dirección de Asuntos jurídicos ha tenido la intervención propia de su competencia;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SALUD

A CARGO DE LA CARTERA DE

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar los perfiles de los puestos, el procedimiento de selección de personal y el

Formulario de Inscripción, descriptos como Anexo I, II y III, y que forman parte de la presente.

ARTICULO 2° Convocar a los interesados a participar del procedimiento de selección de personal en las condiciones y plazos establecidos en los anexos aprobados por el artículo anterior.

ARTICULO 3°: Disponer que los aspirantes a Coordinadores e Inspectores de Salud y Seguridad en el Trabajo que provengan de organismos del Estado Provincial comprendidos en la Ley 10.052, integrarán automáticamente el Registro de Postulantes creado según el artículo 5° del Decreto N° 1305/2008, ajustándose su postulación a las siguientes prerrogativas:

Los aspirantes provenientes de la Administración Pública Provincial -APP- deberán pasar por las mismas instancias que los postulantes externos: pruebas psicotécnicas, consideración de antecedentes, oposición, entrevistas, según el procedimiento reglamentado en los Anexos que integran la presente.

a) Concluido el proceso de selección, a igualdad de puntajes, tendrá preferencia el postulante de la APP.

b) En caso de ser seleccionado un postulante de la A.P.P., para su ingreso al cargo se tendrá en cuenta:

c) si su nivel de revista fuera inferior a la del cargo de planta transitoria correspondiente al cargo al que se ha postulado, se le concederá licencia sin goce de haberes en su cargo titular, y mientras dure su designación en la planta transitoria.

d) si su nivel de revista fuera igual o superior a la del cargo de planta transitoria correspondiente al cargo al que se ha postulado, se procederá a la adscripción del mismo desde su repartición al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el que sólo se hará cargo de los adicionales y/o suplementos institucionales y/o funcionales que pudieran corresponder.

ARTICULO 4°: Registrar, comunicar y archivar.

Dr. MIGUEL ANGEL CAPPIELLO

Ministro de Trabajo y Seg. Social

## ANEXO I

### PERFILES DE PUESTO Y REQUISITOS

#### PARA SU COBERTURA

Puesto a cubrir: Coordinador de Salud y Seguridad en el Trabajo - Nivel 7 + Adicionales

Sector: Coordinación de Salud y Seguridad en el Trabajo de las Regionales Santa Fe y Rosario del MTySS

Número de puestos a cubrir: Dos (2)

#### DESCRIPCION DE FUNCIONES

## ESENCIALES DEL PUESTO:

1. Ordenar las diagramaciones a fin de realizar las tareas en sus respectivas circunscripciones sobre Inspecciones, Verificaciones y Actuaciones Administrativas, exigidas por las normas legales y reglamentarias vigentes materia de salud y seguridad en el trabajo.
2. Asesorar a empleadores, trabajadores y sus representantes acerca de las mejores formas de cumplir con la legislación y las medidas de elección para la eliminación o puesta bajo control de los riesgos laborales.
3. Organizar y coordinar las acciones Inspectivas, en Industrias, Comercios, Construcciones, Establecimientos Rurales y demás establecimientos de otras actividades que así lo requieran.
4. Organizar, supervisar y controlar las acciones de las áreas a su cargo solicitando informe a cada área específica.
5. Elevar a la superioridad los informes sobre Inspecciones realizadas, infracciones detectadas, y estadísticas sobre siniestralidad sobre la materia.
6. Informar a la superioridad las situaciones anómalas observadas durante las inspecciones realizadas y que no fueran de su competencia, tales como: discriminación laboral, trabajo infantil y/o no registrado, etc. a efectos de que se dispongan las inspecciones correspondientes.
7. Ordenar que se lleve un registro sobre Inspecciones realizadas e infracciones detectadas referidas a salud, seguridad y condiciones y medio ambiente de trabajo, y en caso que así se necesite, solicitar el auxilio de los demás Organismos.
8. Coordinar las acciones, que ordene la superioridad, en conjunto con la Superintendencia de Riesgo del Trabajo de la Nación, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y demás Organismos del Estado, para Inspeccionar, Supervisar y Verificar el cumplimiento de las obligaciones que poseen los empleadores en el territorio de la Provincia de Santa Fe en materia de Salud y Seguridad en el trabajo.
9. Colaborar, a requerimiento de la Dirección General de Asuntos jurídicos, en la producción de informes técnicos atinentes a salubridad, prevención y seguridad exigibles en los lugares de trabajo.
10. Delegar al personal de su área procedimientos de investigación y control, recibir las denuncias realizadas por los trabajadores, Superintendencia de Riesgos del Trabajo, entidades Gremiales, y organizaciones empresariales en procura de desarrollar los actos inspectivos sobre la materia de su competencia.
11. Participar en jornadas de prevención y concientización que sean dispuestas por la Superioridad en cada jurisdicción.
12. Calificar ambientes y tareas como salubres e insalubres

## REQUISITOS:

I.- Estudios: Deberán poseer título expedido por institución educativa reconocida por el Ministerio de Educación de la Nación en:

- Ingeniería.

- Preferentemente ingeniería industrial o, con especialidad en higiene y seguridad o, ingeniería laboral.

## II.- Formalidades excluyentes:

- Experiencia acreditada en la profesión por un mínimo de tres (3) años.
- Buenos antecedentes de conducta (no tener antecedentes penales, ni sea fallido, ni concursado civilmente) y certificación de la oficina judicial correspondiente de no hallarse incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

## CONDICIONES GENERALES

1. Los postulantes designados tendrán incompatibilidad para el ejercicio paralelo de cualquier otra Función o trabajo en relación de dependencia, pública o privado, autónoma o independiente con la excepción hecha a la docencia con dedicación horaria simple.
2. No podrán ser designados aquellos postulantes comprendidos en algunas de las prohibiciones contenidas en el artículo 12 de la ley 8525 y sus reglamentaciones.
3. Deberán tener dedicación exclusiva y horarios flexibles para el ejercicio de la función.
4. Los postulantes designados deberán cumplimentar periódicamente con las exigencias de formación profesional permanente que exija la autoridad de aplicación.

Puesto a cubrir: Inspectores de Salud y Seguridad en el Trabajo - Nivel 4 + Adicionales

Sector: DIVISION INSPECCION DE LAS COORDINACIONES DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LAS DELEGACIONES SANTA FE Y ROSARIO DEL MTySS

Número de puestos a cubrir: Veinticinco (25).

## DESCRIPCION DE FUNCIONES

### ESENCIALES DEL PUESTO:

- 1) Fiscalizar y promover el cumplimiento de la legislación vigente en materia de Salud y Seguridad y Condiciones y Medioambiente de Trabajo. Efectuar inspecciones, intimar mejoras, verificar su cumplimiento.
- 2) Practicar constataciones y notificaciones, en caso que se considere necesario.
- 3) Verificar el cumplimiento de los programas de prevención desarrollados en las empresas y dar las indicaciones técnicas pertinentes para mejorar su calidad.
- 4) Requerir toda información necesaria para el cumplimiento de sus funciones. De ser necesario, suspender o clausurar lugares de trabajo que así corresponda por el riesgo inminente de accidente de algún trabajador.
- 5) Interrogar a los trabajadores y al empleador y exigir la presentación en el momento de la

Inspección o cuando la superioridad así se lo ordene, de la Documental que la Ley de Riesgo de Trabajo contemple.

6) Intimar al cumplimiento de las Leyes, Decretos o Resoluciones en materia de Salud y Seguridad en el trabajo y de la Ley de Riesgo de Trabajo, como así también a la adopción de medidas con el objeto de proteger la salud, higiene y seguridad de los trabajadores.

7) Confeccionar actas de Inspección, constatación, intimación, suspensión, clausura o de infracción, en materia de su competencia.

8) Realizar investigación de accidentes y participar de procedimientos inspectivos sobre su materia con otros Organismos del Estado Nacional o Provincial ordenados por la Superioridad.

9) Elevar informe diario a sus superiores de las inspecciones realizadas.

10) Elaborar los informes técnicos de las inspecciones realizadas.

11) Controlar la documentación en la materia de Salud y Seguridad en el trabajo fiscalizando el cumplimiento de leyes, decretos y disposiciones nacionales y provinciales.

12) Realizar, en caso de corresponder, las audiencias de verificación de documentación.

13) Registrar en los sistemas informáticos todas las actas de Inspección realizadas.

14) Fomentar la cultura de la prevención.

15) Informar a la superioridad las situaciones anómalas observadas durante las inspecciones realizadas, y que no fueran de su competencia, tales como: discriminación laboral, trabajo infantil y/o no registrado, etc. a efectos de que se dispongan las inspecciones correspondientes.

#### REQUISITOS:

I.- Estudios: Deberán poseer título expedido por institución educativa reconocida por el Ministerio de Educación de la Nación en las siguientes carreras:

- Ingeniero con especialidad en higiene y seguridad o ingeniería laboral
- Químicos con especialidad en higiene y seguridad en el trabajo.
- Licenciados en higiene y seguridad.
- Arquitectos especialistas en higiene y seguridad en el trabajo.
- Técnicos superiores en higiene y seguridad.
- Médicos con especialidad en medicina del trabajo.

II.- Formalidades excluyentes:

1) Experiencia acreditada en la profesión por un mínimo de tres (3) años.

2) Buenos antecedentes de conducta (no tener antecedentes penales, ni sea fallido, ni concursado civilmente) y certificación de la oficina judicial correspondiente de no hallarse incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

## CONDICIONES GENERALES

- 1) Los postulantes designados tendrán incompatibilidad para el ejercicio paralelo de cualquier otra función o trabajo en relación de dependencia, pública o privada, autónoma o independiente con la excepción hecha a la docencia con dedicación horaria simple.
- 2) No podrán ser designados aquellos postulantes comprendidos en algunas de las prohibiciones contenidas en el artículo 12 de la ley 8525 y sus reglamentaciones.
- 3) Deberán tener dedicación exclusiva y horarios flexibles para el ejercicio de la función.
- 4) Los postulantes designados deberán cumplimentar periódicamente con las exigencias de formación profesional permanente que exija la autoridad de aplicación.

Puesto a cubrir: Apoyo Técnico Legal en Salud y Seguridad en el Trabajo - Nivel 4.

Sector: División Legales y Actuaciones Administrativas de Salud y Seguridad en el Trabajo de las Coordinaciones de Salud y Seguridad en el Trabajo Regionales Santa Fe y Rosario del MTySS.

Número de puestos a cubrir: Cinco (5).

## DESCRIPCION DE FUNCIONES

### ESENCIALES DEL PUESTO.

- 1) Realizar Dictámenes Acusatorios Circunstanciados sobre infracciones detectadas en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo.
- 2) Elaborar los anteproyectos de Resoluciones sobre infracciones cometidas por las empresas sumariadas.
- 3) Asesorar a los agentes que se desempeñen exclusivamente en el área de la materia.
- 4) Recabar información, instruirse y dictar cursos a los agentes del área específica en la materia.
- 5) Informar, a requerimiento, sobre consultas a la legislación de Salud y Seguridad en el trabajo.
- 6) Efectuar informes sobre el estado de las actuaciones que le han sido derivadas y las novedades que se produzcan en su diligenciamiento.
- 7) Asistir a los niveles superiores en el estudio, interpretación, información y asesoramiento sobre doctrina, legislación y jurisprudencia de Salud y Seguridad en el trabajo.
- 8) Realizar los informes de todo tipo de actas, Dictámenes Circunstanciados y Resoluciones del área.
- 9) Registrar en los sistemas informáticos todas las actas de Inspección o de otro tipo realizadas.

### REQUISITOS:

I.- Estudios: Poseer título de grado en las siguientes carreras:

- Abogacía.

- Licenciaturas de Relaciones del Trabajo, Relaciones Laborales, Relaciones Industriales o afines con fuerte orientación en derecho laboral y de la seguridad social.

## II.- Formalidades excluyentes:

1. No podrán ser designados aquellos postulantes comprendidos en algunas de las prohibiciones contenidas en el artículo 12 de la ley 8525 y sus reglamentaciones.
2. No podrán observar contradicción de intereses entre las tareas a su cargo y el ejercicio profesional particular.
3. Buenos antecedentes de conducta (no tener antecedentes penales, ni sea fallido, ni concursado civilmente) y certificación de la oficina judicial correspondiente de no hallarse incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

## ANEXO II

### PROCESO DE SELECCION DE PERSONAL

#### 1. Alcance

El presente Anexo establece las pautas generales que rigen el procedimiento de selección de personal profesional para cubrir los puestos de trabajo de las recientemente creadas, Coordinación de Salud y Seguridad en el Trabajo de la Regional Rosario y Regional Santa Fe del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

#### Dirección Regional Santa Fe

- Coordinación de Salud y Seguridad en el Trabajo, un (1) puesto.
- División Inspección de Salud y Seguridad en el Trabajo, diez (9) puestos.
- División Legales y Actuaciones Administrativas de Salud y Seguridad en el Trabajo, dos (2) puestos.

#### Dirección Regional Rosario

- Coordinación de Salud y Seguridad en el Trabajo, un (1) puesto.
- División Inspección de Salud y Seguridad en el Trabajo, quince (16) puestos.
- División Legales y Actuaciones Administrativas de Salud y Seguridad en el Trabajo, tres (3) puestos.

El personal que resulte seleccionado, será propuesto para ser designado por el Poder Ejecutivo Provincial en carácter de Planta Transitoria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia por el término de un (1) año.

#### 2. Comité de Selección

El procedimiento de selección estará a cargo de un Comité compuesto por cinco (5) miembros especialistas en la materia y con reconocida trayectoria en la función pública, privada y académica.

Estarán invitados a ejercer la veeduría, tres (3) representantes del gremio UPCN y un (1) representante del gremio ATE.

### 3. Etapas de la selección

La selección constará de las siguientes etapas sucesivas:

3.1- Convocatoria pública: Mediante publicación en el sitio oficial de Internet de la Provincia: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar). Y a través de avisos publicados en los diarios locales de mayor circulación de la provincia, con una anticipación no menor a los cinco (5) días hábiles anteriores a la apertura de la inscripción.

3.2- Inscripción y Recepción de Documentación: Durante cinco (5) días hábiles inmediatamente posteriores a la finalización de la convocatoria, en la Secretaria Privada de la Dirección Regional Santa Fe, sita en calle Gdor. Crespo 2239 de Ciudad de Santa Fe, y en la Secretaría Privada de la Dirección Regional Rosario, San Lorenzo y Ovidio Lagos, Ciudad de Rosario.

3.3- Evaluación de antecedentes de postulantes: Evaluada la pertinencia de la documentación y requisitos presentados por los postulantes, se elaborará y publicará en el sitio web oficial y en los halles de entrada de las Delegaciones de Santa Fe y Rosario, el listado de postulantes que reúnan los requisitos formales excluyentes (listado de admitidos), para cada uno de los puestos. Asimismo se comunicará por los mismos medios y mediante correo electrónico a cada uno de los postulantes admitidos el cronograma de evaluación y resultados.

3.4- Realización de examen psico-técnico, evaluación escrita y entrevista personal: Las instancias de examen psicotécnico y evaluación escrita se realizarán en las fechas previamente comunicadas. Ambas instancias serán excluyentes para acceder a la entrevista personal. Se informará con igual modalidad que la señalada en el punto 3.3, la nómina de los aspirantes que superaron estas instancias y acceden a la entrevista personal.

3.5- Publicación de resultados: Concluidas las entrevistas a los preseleccionados, el Comité de Selección publicará de igual forma que en punto 3.4 y comunicará los resultados del proceso de selección.

#### 3.6- Cronograma:

Convocatoria: Durante diez días hábiles a partir del quinto día de publicada la presente.

Inscripciones: Durante cinco día hábiles a partir de finalizada la convocatoria.

### 4. Procedimiento de inscripción

Quienes deseen participar en la selección para cualquiera de los puestos mencionados en el punto 1, cuyos perfiles se definieron en el Anexo I de la presente, deberán completar un formulario de inscripción y presentarlo de la forma que se indica seguidamente.

Dicho formulario se encontrará disponible exclusivamente en el sitio oficial de la Pcia. de Santa Fe en Internet del cual podrá ser descargado. Los postulantes completarán todos los datos requeridos, teniendo en cuenta las indicaciones efectuadas en el propio Formulario.

Su presentación se efectuará en los plazos indicados y en los lugares consignados en el punto 3.2, en el horario de 8 a 13 horas. Deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda



"Fiscalización en Salud y Seguridad en el Trabajo - Proceso de Selección", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I. del postulante y fotocopia de la primera hoja del Formulario de Inscripción (Anexo III).

En el interior del sobre, además del Formulario de inscripción completo, deberá incluirse:

Una (1) copia impresa y una digital del Currículum Vitae

Una (1) fotocopia de las dos primeras hojas del Documento Nacional de Identidad o su equivalente.

Planilla prontuarial expedida por autoridad policial. Solo para quienes no pertenecen a la planta de la APP.

Certificación de la oficina judicial correspondiente de no hallarse incluido en el Registro de Deudores Alimentarios morosos.

Todos los antecedentes relativos a los datos consignados en su formulario de inscripción, tales como por ejemplo certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajos desempeñados y demás comprobantes pertinentes. De existir imposibilidad de adjuntar alguno de los antecedentes documentales, podrán acreditarlos hasta diez (10) días hábiles posteriores al cierre de inscripción. Dicha imposibilidad deberá estar debidamente justificada a través de una nota, incluida en el sobre de inscripción.

La totalidad de las hojas deberán estar numeradas y cada una de ellas estará Firmada, indicándose el total de páginas (por ejemplo, 1 de 10 o 1/10).

La persona que realice la recepción, firmará y sellará la fotocopia de la primer hora del Formulario de Inscripción, siendo esta constancia de recepción válida de la presentación impresa.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de declaración jurada.

Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del procedimiento de selección.

Al finalizar cada etapa del procedimiento, se labrará un acta en la que se listarán los candidatos que pasarán a la etapa siguiente en vista del puntaje obtenido en las diversas instancias, así como cualquier otra circunstancia que el Comité de Selección considere pertinente.

## 5. Factores de evaluación y su ponderación

La evaluación de los postulantes se efectuará a partir de los datos consignados en sus respectivos formularios de inscripción. Tres serán los factores que recibirán puntaje en la evaluación, sobre un total de 100 puntos. El objetivo principal de los antecedentes formales, será además de corroborar si cumple con los requisitos solicitados para ser admitidos, la valoración de los antecedentes en términos de educación formal y experiencia. La evaluación teórica escrita ponderará los aspectos aptitudinales, mientras que la evaluación psicotécnica consistirá en test de personalidad del postulante y tendrá por objetivo merituar los aspectos actitudinales del postulante para cubrir el puesto.

- Antecedentes formales (formación y experiencia): hasta un máximo de 20 puntos

- Evaluación aptitudinal escrita: hasta un máximo de 60 puntos
- Evaluación psicotécnica: Apto, no apto. (eliminatória).
- Entrevistas personales: hasta un máximo de 20 puntos

La evaluación teórica escrita se aprobará con el 70% de las respuestas correctas, graduándose los resultados conforme la siguiente escala:

70% de respuestas correctas = 42 puntos

80% de respuestas correctas = 48 puntos

90% de respuestas correctas = 54 puntos

100% de respuestas correctas = 60 puntos

Superada la evaluación teórica escrita con el 70% de las respuestas correctas, el postulante accederá a la evaluación psicotécnica actitudinal de carácter eliminatória. Aprobadas las capacidades técnicas y psicológico actitudinales requeridas para los cargos a ocupar, se accederá a la instancia de entrevista personal.

En la entrevista personal, el Comité de Selección podrá plantear a los postulantes todo tipo de preguntas relacionadas con su formación, experiencia, conocimientos técnicos, personalidad u otros aspectos que permitan evaluar más profundamente la calidad profesional y los atributos personales de los entrevistados.

#### 6. Dictamen Final

El dictamen del Comité de Selección establecerá un orden de mérito para cada puesto, quedando seleccionados para el ingreso a la Planta Transitoria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social aquellos postulantes que hayan alcanzado el mayor puntaje final.

## PROCESO DE SELECCION

### DE PERSONAL

RESOLUCION MTySS N° 0000/08

#### Formulario de Inscripción

Los datos suministrados en este formulario tienen carácter de Declaración Jurada y serán tratados en Forma reservada. Deberá presentarse en sobre cerrado en la Dirección Regional Rosario y Delegación Regional Santa Fe, según se especifica en el Anexo II de la Resolución MTySS N° xxx/08.

Cargo al que se postula:

#### 1. Datos Personales

Apellido:  Nombres:

Documento N°: □ C.U.I.T./C.U.I.L. N°: □ Fecha de nacimiento:

Domicilio particular: Calle □ Piso:

Depto:

Localidad: □ □ Código

postal:

Correo electrónico:

Teléfono particular: □ Teléfono celular:

## 2. Estudios

### ESTUDIOS UNIVERSITARIOS:

Título obtenido/ □ Institución □ Fecha

Cantidad de materias aprobadas

Conocimientos informáticos (detallar software, hardware y comunicaciones)

## 3. Cursos

Detalle aquellos que estén directamente vinculados al cargo al que se postula

Nombre del curso □ Institución □ Fecha □ Duración

## 4. Trayectoria laboral

Puesto Actual

Fecha □ Organización/empresa(\*) □ Función/Puesto(\*\*) □ Tareas que desarrolla

Ingreso

Puestos relevantes que ocupó anteriormente en el Sector Público, relacionados con el puesto concursado

Ingreso □ Egreso □ Repartición/Area(\*\*) □ Puesto (\*\*) □ Tareas desarrolladas

Puestos relevantes que ocupó anteriormente en empresas u otras organizaciones privadas (máximo 5)

Ingreso □ Egreso □ Organización/empresa □ Puesto □ Tareas desarrolladas □ Motivo de egreso

(\*) En caso de Administración Pública Provincial -APP - especificar jurisdicción y U.deO.

(\*\*) En caso de APP especificar nivel escalafonario y agrupamiento.

## 5. Antecedentes docentes

Períodos □ Institución académica □ Cátedra □ Dedicación horaria

(universidad/terciario)

## 6. Trabajos publicados u otros antecedentes vinculados que se merezca destacar

Fecha: □ □ Firma y aclaración

S/C □ 1471 □ Jun. 13

---

### ADMINISTRACION FEDERAL

### DE INGRESOS PUBLICOS

### REMATE POR

### FELIX RICARDO CLAVERIE

Por disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos y en ejercicio de las facultades otorgadas por el art. 95 último párrafo de la Ley N° 11.683 (t.o. en 1998 y sus modifs.) texto según la Ley 25.239, hace saber en autos: "FISCO NACIONAL (D.G.I.) C/BELLANTIG HUGO CESAR S/Ejecución Fiscal, Expte. N° 11590 (B.D.: 870/40546/02/2001), radicado ante el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Rosario, Secretaria a cargo del Dr. Luis Alejandro Chede se ha dispuesto que el Martillero Félix Ricardo Claverie (CUIT. N° 20/13077561/7) venda en pública subasta el día 25 de Junio de 2006 o el día hábil posterior siguiente si el designado fuere inhábil a las 16 hs. en la Asociación de Martilleros de Rosario, sita en la calle Entre Ríos 238 de esta ciudad el siguiente inmueble: "Un lote de terreno, con todo lo en él edificado, clavado y plantado, situado en esta Ciudad, en el Barrio Alberdi, señalado con el número veintitrés en el plano del Ingeniero Don Ricardo E. Castilla, archivado en el Registro de Propiedades bajo el número cuarenta mil quinientos ochenticuatro del año mil novecientos veintinueve. Está ubicado en la calle Agustín Mazza, antes Corrientes, a los treinta y dos metros setecientos cincuenta y seis milímetros de la calle Herrera, antes Veinticinco de Mayo hacia el Sud, compuesto de diez metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de frente al Oeste por treinta y dos metros setecientos cincuentiseis milímetros de fondo, lindando: al Oeste con la calle Agustín Mazza, al Norte con el lote número veinticuatro y fondos del lote número tres, al Este con parte del lote número cuatro y al Sud con el lote número veintidós. Inscripto el dominio bajo la Matrícula 165375. Informe del Registro General de Propiedades: Consta el dominio; Hipotecas: No posee; Embargos: Presentación 396976; Fecha: 5/10/2001; Monto: \$ 55.668,53; el de autos; Presentación 303639; Fecha: 9/1/2007; Monto: \$162.995,53 el de autos; Presentación 341.061; Fecha: 9/05/2008; Monto: \$ 76.218,60; Autos: Fisco Nacional (AFIP)

C/Bellantig Hugo Cesar s/Ejecución Fiscal, Expte. 10255/2001; Juzgado Federal Nº 2. Inhibiciones: Tomo: 117 I; Folio: 3115; Nº 331839; Fecha: 29/4/2005; Monto: \$1.550,45; Autos: Municipalidad de Rosario c/Berllanting Hugo César s/Apremio; Expte. 4839/2003; Juzgado de Circuito 2da Nominación; Tomo: 115 I; Folio: 9953; Nº 399002; Fecha: 31/10/2003; Monto: \$ 30.112,36; Autos: Fisco Nacional (D.G.I.) C/Bellantig Hugo s/Ejecución Fiscal; Expte. 37598/2002; Juzgado Federal Nº 1; Tomo: 119 I; Folio: 8243; Nº 383178; Fecha: 18/9/2007; Monto: \$ 2.000; Autos: Hiayes, Daniel E. c/Bellanting, Hugo s/Apremio; Expte. 1507/2001; Juzgado Tribunal Colegiado de Familia 4ta Nominación; Tomo: 115 I; Folio: 9954; Nº 399003; Fecha: 31/10/2003; Monto: \$ 20.552,05; Autos: Fisco Nacional (D.G.I.) C/Bellantig Hugo s/Ejecución Fiscal; Expte. 37254/2002; Juzgado Federal Nº 1.- El mismo sale a la venta en las condiciones de ocupación según Acta de constatación obrante en actuaciones con la base \$ 163.000.- Si por la base no hubiere postores inmediatamente se ofrecerá con una retasa del 25% \$ 122.250 y si tampoco hubiere oferentes y en el mismo acto se reiniciará la venta por la última base de \$ 90.000.- El adquirente deberá abonar en el acto de remate el 10% en concepto de seña y a cuenta de precio más el 3% de comisión de Ley al Martillero, todo en dinero efectivo o cheque certificado, y de realizar la compra en comisión tendrá que indicar dentro del tercer día de realizada la subasta el nombre de su comitente. El saldo de precio deberá depositarlo judicialmente dentro de los cinco días una vez notificado el auto aprobatorio. Impuestos, tasas, contribuciones y mejoras adeudadas; gastos, impuestos y honorarios que origine la transferencia e IVA si correspondiere serán a cargo del comprador. Copias de títulos obran agregados en actuaciones que se encuentran en las Oficinas de la Sra. Agente Fiscal sitas en la calle Tucumán 1445 5ª. "A" de esta ciudad a disposición de los interesados, no admitiéndose luego de la subasta reclamos de ninguna naturaleza por falta o insuficiencia en los mismos. El inmueble será exhibido los días 24 y 25 de Junio de 11 hs. a 12 hs. Todo lo que se hace saber en cuanto por derecho hubiere lugar. Rosario, 6 de Junio de 2008. Fdo. Dra. Nélide Piriz, Agente Fiscal A.F.I.P.-

S/c 36374 Jun. 13 Jun. 17

---